

Acuerdo N° 2012-001

CARRERA DE EDUCACIÓN PARVULARIA  
INSTITUTO PROFESIONAL LOS LEONES

En la sesión del Consejo de Acreditación del Área de Educación de la Agencia Acreditadora Aespigar de fecha 26 de Diciembre de 2012, se acuerda lo siguiente:

En función a la autorización oficial entregada por la Comisión Nacional de Acreditación a la Agencia Acreditadora Aespigar para realizar la acreditación de carreras de la educación superior en el marco de la Ley 20.129 y sus reglamentos.

VISTOS:

Los criterios de evaluación de carreras profesionales sancionados por la Comisión Nacional de Acreditación CNA, el informe de autoevaluación presentado por la carrera de Educación Parvularia, el informe de pares evaluadores emitido por el Comité que visitó la carrera de Educación Parvularia por encargo del Consejo de Acreditación del Área de Educación de Aespigar, las observaciones enviadas por la carrera de Educación Parvularia al informe de pares evaluadores y las observaciones y antecedentes contenidos en la Pauta de Evaluación de esta Comisión.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la carrera de Educación Parvularia se sometió voluntariamente al sistema de acreditación de carrera administrado por la Agencia Acreditadora Aespigar.
2. Que dicho sistema cuenta con normas y procedimientos particulares para la acreditación de carreras profesionales, contenidas en el documento de Normas y Procedimientos para la Acreditación de Carreras de Pregrado aprobado en la sesión N° 65 de la CNAP de fecha 6 de mayo de 2003, que fija las bases para el desarrollo de procesos experimentales de acreditación, y en los Criterios y Estándares de Evaluación de Carreras Profesionales, aprobado en la sesión N° 43 del 28 de agosto de 2002.

3. Que con fecha 14 de septiembre de 2012, el Instituto Profesional Los Leones presentó el Informe de Autoevaluación realizado por la carrera de Educación Parvularia de dicha institución, de acuerdo a las normas establecidas por la CNA.
4. Que con fecha 29 de octubre la carrera fue visitada por un Comité de Pares Evaluadores designado por el Consejo de Acreditación de la Agencia Acreditadora Aespigar.
5. Que con fecha 19 de noviembre de 2012, el Comité de Pares Evaluadores emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera, teniendo como parámetros los criterios de evaluación para carreras profesionales definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y los propósitos declarados por la misma carrera.
6. Que dicho informe fue enviado a la carrera de Educación Parvularia para su conocimiento.
7. Que con fecha 3 de diciembre de 2012, la carrera de Educación Parvularia comunicó a la Agencia sus comentarios y observaciones respecto al informe elaborado por el Comité de Pares Evaluadores.
8. Que el Consejo de Acreditación del Área de Educación de la Agencia Acreditadora Aespigar analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en sus sesiones de fecha 18, 19, 21 y 26 de diciembre de 2012.

#### CONSIDERANDO:

9. Que a juicio del Consejo de Acreditación, la carrera de Educación Parvularia presenta fortalezas y debilidades, las que se sintetizan a continuación, para cada una de las dimensiones de evaluación.

#### FORTALEZAS

1. El perfil se encuentra actualizado.
2. El perfil es coherente con la misión y visión de la institución.
3. El plan de estudio es consistente con la declaración de principios institucionales.
4. Las prácticas tempranas cautelán la relación entre la teoría y la práctica.
5. Criterios y mecanismos de admisión claros y conocidos.
6. Existen mecanismos de apoyo que facilitan el proceso formativo.
7. Existen algunos parámetros de evaluación de la deserción.
8. Se contempla una vinculación mayor con los egresados a partir de 2013.
9. Se observan vínculos con organismos e instituciones nacionales.
10. El vínculo con el medio facilitó el mejoramiento del Plan de estudios.
11. Existen normativas institucionales claras y definidas.
12. Claridad de las funciones del equipo directivo.
13. Existe sistema de evaluación docente en aplicación.

14. Reconocimiento de los estudiantes hacia su cuerpo docente.
15. Hay conciencia institucional sobre la necesidad de aportar más recursos para mejorar el proceso formativo.
16. Se cuenta con espacios habilitados para estudiantes con necesidades físicas especiales.
17. Alineamiento suficiente a los estándares establecidos por la CNA.
18. Alineamiento suficiente a los estándares establecidos por la CNA.
19. Los propósitos están formulados de manera realista.
20. Plan de mejoramiento considera las debilidades auto diagnosticadas.

## DEBILIDADES

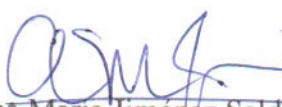
21. En los programas de asignaturas, las estrategias de aprendizaje y de evaluación no se visualizan en concordancia con un currículo basado en competencias.
22. No se encontraron evidencias de instrumentos de monitoreo y evaluación del perfil de egreso.
23. No hay evidencia de la aplicación del documento que orienta el proceso de educación de planes y programas de estudios a través de registros actas o instrumentos aplicados.
24. Sistema evaluativo del proceso formativo.
25. El hecho de tener registros de las causas de la deserción no es garantía suficiente para constatar la existencia de un análisis sistemático de esta debilidad.
26. No hay evidencias que permitan conocer los mecanismos que midan el impacto de la retroalimentación proveniente de la vinculación con el medio.
27. No hay evidencias de que existan vínculos con el medio que concluyan en servicios y políticas de extensión.
28. Se constata la necesidad de designar un mayor número de horas o personas al equipo directivo de la carrera.
29. Necesidad de formular y activar mecanismos de revisión periódica de la gestión en la toma de decisiones.
30. No existen docentes contratados por jornadas.
31. Se visualiza que la relación directivos de la carrera (3), número de docentes (91) y estudiantes (3016) es insuficiente considerando que la carrera se da en tres jornadas.
32. Los espacios son insuficientes tanto para estudiantes como para académicos.
33. El sistema de matrícula vigente no considera la infraestructura necesaria para hacerse cargo de ella de una manera aceptable.
34. Si bien existe un ambiente multidisciplinario, se observa la ausencia de requerimientos para el desarrollo de la indagación y generación de conocimientos pertinentes a la unidad.
35. Ausencia de procesos sistemáticos de evaluación de metas y objetivos verificables.
36. No hay equilibrio entre los recursos del programa y el número de alumnos que conforman la carrera.


37. La infraestructura es inadecuada para la atención de todos los estudiantes y de los académicos.
38. Insuficiente participación de la comunidad en el desarrollo del informe de autoevaluación.

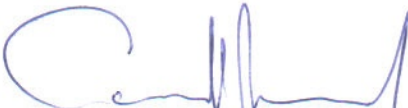
ACUERDA, por la unanimidad de sus miembros presentes:

10. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de acreditación, la carrera de Educación Parvularia cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación en el marco de la Ley 20.129 sobre Calidad de la Educación Superior.
11. Que, conforme a las alternativas de juicio consideradas por el Consejo de Educación se otorga Acreditación de la carrera de Educación Parvularia del Instituto Profesional Los Leones, impartida en la ciudad de Santiago en jornada diurna y vespertina, por un plazo de 2 años, a partir de la fecha de este acuerdo.
12. Que, al cabo del plazo señalado, la carrera de Educación Parvularia podrá someterse a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones transmitidas por este Consejo, como así mismo el Plan de Mejoramiento que la carrera ha incorporado en su informe de autoevaluación. Para tal efecto, deberá presentar un informe de autoevaluación 90 días antes del vencimiento de esta acreditación.

En Santiago de Chile, 27 de Diciembre de 2012.

  
Ana María Jiménez Saldaña  
Directora Académica  
Agencia Aespigar



  
Pablo Marassi Linzi  
Director Ejecutivo y Representante Legal  
Agencia Aespigar

